

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2021**

**ACTA NÚMERO 2**

Concejales asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González  
D. Borja Peña Martínez  
Dña. Beatriz de la Torre López  
D. Ricardo Ibáñez Martínez  
Dña. Sofía Marcano Ganzo  
Dña. Ana Isabel García Seco

Concejales no asistentes:

D. Alván García Santiago

Secretaria: Dña. Adolfina Lozano Coronado

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las catorce horas del día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretaria de la Corporación, Dña. Adolfina Lozano Coronado.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 26 de enero de 2021. No se presentándose ninguna, se acuerda su aprobación por unanimidad de los presentes.

**2.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2021**

Por parte del Alcalde se da cuenta sucinta de la necesidad de aprobar aquellas facturas que, habiendo tenido entrada una vez iniciado el ejercicio 2020, tienen fecha del ejercicio anterior, leyendo la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:





“Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por la presentación de facturas en el registro de entrada en enero de 2021 correspondientes al ejercicio 2020.

Visto el informe de Intervención, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes por un importe total de 764,87 Euros, correspondientes a ejercicios anteriores y aplicándolas al presupuesto vigente:

Nº En t	Fecha Registr o	Fecha Factura	Tercero	Nº Factura	Concepto	Import e
5	27/01/2 021	27/01/20 21	Distribución de bebidas Balro, S.L.	651	Bebidas fiesta Sta. Eulalia 2020	121,11
91	01/02/2 021	31/12/20 20	D. General Medio Ambiente	0472008 807401	Gestión residuos diciembre	2.170,2 1
92	01/02/2 021	31/12/20 20	D. General Medio Ambiente	0472008 807390	Recogida y transporte residuos diciembre	3.943,0 5

No entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, vistos los informes de secretaría – intervención y, de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 y 22 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, El Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta de la alcaldía en su integridad.”

### 3.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2022 – 2024

El Alcalde – Presidente cede la palabra a la Secretario – Interventora, que da cuenta de que el Ministerio de Hacienda y Función Pública requiere la remisión de los marcos presupuestarios a medio plazo para el periodo 2022-2024 antes del día 15 de marzo.

Informa, asimismo que la finalidad del marco presupuestario consiste en garantizar una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, constituyendo la base de la elaboración del presupuesto anual y que toda desviación respecto de dichas disposiciones será debidamente explicada, dando la palabra a la Secretaria – Interventora para que informe, en rasgos generales de las referidas previsiones, haciendo referencia al hecho de que éstas tendrán





que ser reformuladas en cada año dado que se desconoce qué transferencias corrientes se van a conceder cada año al ayuntamiento.

Vistos los informes de secretaría de fecha 16.02.2021, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo para el periodo 2022 – 2024 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, en los términos obrantes en el expediente.

**SEGUNDO.** Remitir el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y diez minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,

La Secretaria

Fdo. Fernando Franco González

Fdo. Adolfina Lozano Coronado

